

Bruselas, 11 de junio de 2026
(OR. en, de)

**Expediente interinstitucional:
2025/0419 (COD)**

10208/26
ADD 1

LIMITE

**ECOFIN 782
FISC 212
UD 168
ENV 674
CLIMA 305
CODEC 1102**

**ECB
EIB**

NOTA

De: Secretaría General del Consejo

A: Consejo

Asunto: Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2023/956 para ampliar su ámbito de aplicación a las mercancías transformadas e incorporar medidas contra la elusión

- Orientación general
- = Declaraciones

Adjunto se remite a las delegaciones las siguientes declaraciones para las actas de la sesión del Consejo.

Declaración de Estonia sobre la ampliación del MAFC a las mercancías transformadas

Estonia apoya el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (MAFC) como instrumento importante para prevenir la fuga de carbono, salvaguardar la competitividad de la industria de la UE y contribuir a la reducción de las emisiones mundiales.

Como economía de pequeño tamaño y gran apertura, Estonia concede especial importancia a garantizar que cualquier futura ampliación del MAFC siga siendo proporcionada, específica y viable desde el punto de vista administrativo. Si bien las medidas que abordan los riesgos reales de fuga y elusión de carbono pueden estar justificadas en determinadas industrias transformadoras, la ampliación de las obligaciones del MAFC a bienes de consumo y productos ampliamente comercializados con cadenas de valor mundiales complejas podría generar considerables costes de cumplimiento para las empresas, cargas adicionales para las autoridades aduaneras y nacionales, y una mayor complejidad administrativa con limitados beneficios climáticos adicionales.

Estonia apoya la ampliación del MAFC a los productos transformados cuando existan repercusiones significativas para el clima, un riesgo claro de fuga o elusión de carbono y un fuerte vínculo con los materiales cubiertos por el MAFC. La selección de productos adicionales debe basarse en criterios objetivos y estar respaldada por una evaluación adecuada de sus repercusiones, incluidos los posibles efectos en los precios, los costes de cumplimiento, las cargas administrativas y las cadenas de suministro, en particular en los Estados miembros más pequeños y dependientes de las importaciones.

En el caso de una serie de productos propuestos durante las negociaciones más allá de la propuesta original de la Comisión, estas repercusiones no se han evaluado suficientemente. A la vista de estas consideraciones, Estonia se abstiene en la orientación general. Estonia considera que cualquier futura ampliación del MAFC debe seguir un enfoque gradual y basado en datos contrastados, guiado por la experiencia práctica en la aplicación y por evaluaciones de impacto exhaustivas, y garantizar que el ámbito de aplicación del mecanismo siga centrándose en los productos y sectores en los que pueda contribuir con mayor eficacia a sus objetivos climáticos y de competitividad.

Declaración de Alemania

Agradecemos a la Presidencia y a la Comisión su labor constructiva en este expediente.

A juicio de Alemania, el proyecto presentado es un texto transaccional aceptable. Es importante iniciar ya las negociaciones tripartitas. Es especialmente importante para la industria que se aborde ya la cuestión de la ampliación a las mercancías transformadas y los riesgos de elusión.

Nos gustaría tratar asimismo los siguientes puntos:

- Consideramos importante que, en el contexto de la ampliación a las mercancías transformadas, los Estados miembros participen plenamente en las negociaciones tripartitas. Como se establece en la propuesta presentada, el examen de la ampliación basada en criterios de la lista constituirá una labor continua.
- Asimismo, es necesario volver a estudiar con detalle la cuestión de la inclusión de la chatarra posconsumo como precursor para la producción de aluminio.
- A fin de aligerar al máximo la carga burocrática de la aplicación, nos parece importante que se apliquen desde el principio los valores por defecto globales de los productos transformados. Como se prevé en la propuesta transaccional, si la base de los datos es fiable, la Comisión debe determinar los valores por defecto específicos por país para cada producto correspondiente, los cuales han de aplicarse en lugar del valor por defecto global.
- Deben tenerse en cuenta otras medidas contra la elusión y las prácticas abusivas, así como la reducción de la burocracia, preservando al mismo tiempo la protección contra las fugas de carbono, el carácter de mitigación del cambio climático y la aceptación internacional del mecanismo, tanto en la aplicación del Reglamento MAFC como con vistas a una futura modificación del Reglamento MAFC. Precisamente en estos ámbitos es importante seguir estrechamente la evolución real y reaccionar con rapidez. Para ello debe recurrirse a las posibilidades de actuación previstas en la propuesta presentada. También pedimos a la Comisión que tenga en cuenta los aspectos relativos a la protección frente a la elusión y las prácticas abusivas, así como la reducción de la burocracia y la simplificación de los procedimientos, especialmente en lo referente al próximo proceso de revisión.

- Además, resulta esencial encontrar una solución a la protección contra las fugas de carbono de las exportaciones. Es importante que las empresas dispongan lo antes posible de seguridad para poder planificar, tanto en relación con la propuesta de fondo temporal de descarbonización como en relación con la solución permanente anunciada en el marco de la reforma del RCDE.
 - Es crucial que el MAFC ofrezca a los sectores industriales afectados una protección eficaz contra las fugas de carbono como parte de la combinación de instrumentos para lograr nuestros objetivos climáticos, lo que ayudará a mantener la competitividad de estos sectores. El cumplimiento de este objetivo debe ser objeto de supervisión continua, especialmente en el contexto del próximo proceso de revisión.
-